



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

---

*Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria*

---

**2009/0172(NLE)**

1.3.2010

# **ENMIENDAS 17 - 42**

**Proyecto de opinión**  
**Antonya Parvanova**  
(PE439.141v01-00)

Ayuda financiera de la Comunidad en relación con el desmantelamiento de las unidades 1 a 4 de la central nuclear de Kozloduy en Bulgaria «Programa Kozloduy»

Propuesta de Reglamento  
(COM(2009)0581 – C7-0289/2009 – 2009/0172(NLE))

AM\806828ES.doc

PE439.326v01-00

**ES**

*Unida en la diversidad*

**ES**

AM\_Com\_LegOpinion

**Enmienda 17**  
**Rebecca Harms, Michèle Rivasi**

**Propuesta de Reglamento**  
**Considerando 2 bis (nuevo)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

***(2 bis) El desmantelamiento anticipado de las unidades 3 y 4 de la central nuclear de Kozloduy, acordado por motivos de seguridad, debe traducirse en el traslado, lo más rápidamente posible, del combustible irradiado de la piscina de almacenamiento de las dos unidades a la instalación de almacenamiento temporal.***

Or. en

*Justificación*

*Con objeto de proteger a las personas y al medio ambiente, el desmantelamiento debe ser irreversible. Sólo se podrán adoptar medidas que garanticen que el desmantelamiento definitivo sea también técnicamente posible (por ejemplo el desmontaje de los dispositivos de seguridad o medidas estructurales) una vez que se haya retirado todo el combustible del reactor.*

**Enmienda 18**  
**Sabine Wils**

**Propuesta de Reglamento**  
**Considerando 3 bis (nuevo)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

***(3 bis) Para que el desmantelamiento de las unidades 3 y 4 sea irreversible, con objeto de proteger a las personas y al medio ambiente y por motivos de seguridad, debe procederse al traslado, lo más rápidamente posible, del combustible irradiado de la piscina de almacenamiento de dichas unidades a una instalación exterior de almacenamiento temporal.***

*Justificación*

*Debe garantizarse cuanto antes que el desmantelamiento de las unidades acometido por razones de seguridad poderosas sea irreversible en cualquier caso.*

**Enmienda 19**  
**Justas Vincas Paleckis**

**Propuesta de Reglamento**  
**Considerando 5**

*Texto de la Comisión*

(5) Es igualmente importante utilizar los recursos propios de la central nuclear de Kozloduy, ya que ello contribuye a la disponibilidad de los conocimientos técnicos necesarios y al mismo tiempo atenúa las repercusiones sociales y económicas del cierre anticipado al seguir dando empleo sin interrupción al personal de la central nuclear cerrada. Por consiguiente, la ayuda financiera ininterrumpida es importante para mantener el nivel de seguridad exigido.

*Enmienda*

(5) Es igualmente importante utilizar los recursos propios de la central nuclear de Kozloduy, ya que ello contribuye a la disponibilidad de los conocimientos técnicos necesarios, ***mejora el know-how y las capacidades***, y al mismo tiempo atenúa las repercusiones sociales y económicas del cierre anticipado al seguir dando empleo sin interrupción al personal de la central nuclear cerrada. Por consiguiente, la ayuda financiera ininterrumpida es importante para mantener el nivel de seguridad exigido.

Or. en

**Enmienda 20**  
**Sabine Wils**

**Propuesta de Reglamento**  
**Considerando 6**

*Texto de la Comisión*

***(6) La Unión Europea reconoce también la necesidad de la ayuda financiera para seguir avanzando con las medidas paliativas en el sector energético, habida cuenta del alcance de la pérdida de capacidad debido al cierre de los reactores nucleares y a su impacto en la seguridad***

*Enmienda*

***suprimido***

**de suministro de la región.**

Or. de

*Justificación*

*En Bulgaria ya se ha prestado ayuda financiera por un importe superior a 259 millones de euros para el sector de la energía. El abastecimiento energético en Bulgaria estuvo garantizado incluso después del desmantelamiento de las unidades 1 a 4. Por consiguiente no es necesario conceder más ayudas al sector energético búlgaro, pues ello equivaldría a distorsionar la competencia y a perjudicar a otros Estados o productores.*

**Enmienda 21**

**Michèle Rivasi, Rebecca Harms**

**Propuesta de Reglamento**

**Considerando 6**

*Texto de la Comisión*

***(6) La Unión Europea reconoce también la necesidad de la ayuda financiera para seguir avanzando con las medidas paliativas en el sector energético, habida cuenta del alcance de la pérdida de capacidad debido al cierre de los reactores nucleares y a su impacto en la seguridad de suministro de la región.***

*Enmienda*

***(6) La Unión Europea considera también necesario acelerar los progresos a este respecto mediante ayuda financiera, habida cuenta de los escasos avances registrados en Bulgaria por lo que respecta al almacenamiento definitivo del combustible irradiado y de los residuos altamente radiactivos, así como a la finalización del reprocesamiento del combustible irradiado procedente de Bulgaria y Rusia.***

Or. en

*Justificación*

*En Bulgaria ya se ha prestado ayuda financiera por un importe superior a 259 millones de euros para proyectos en el sector de la energía. El abastecimiento energético estuvo garantizado incluso después del desmantelamiento de las unidades 1 a 4 de la central de Kozloduy. Para mantener la seguridad del abastecimiento no es, por lo tanto, necesario sustituir la capacidad de producción. Conceder más ayudas supondría distorsionar la competencia y perjudicar a otros Estados o productores. La legislación de la UE no lo permite. Por el contrario, por motivos de seguridad es necesario ayudar a Bulgaria a proceder al almacenamiento definitivo del combustible irradiado.*

**Enmienda 22**  
**Justas Vincas Paleckis**

**Propuesta de Reglamento**  
**Considerando 6**

*Texto de la Comisión*

(6) La Unión Europea reconoce también la necesidad de la ayuda financiera para seguir avanzando con las medidas paliativas en el sector energético, habida cuenta del alcance de la pérdida de capacidad debido al cierre de los reactores nucleares y a su impacto en la seguridad de suministro de la región.

*Enmienda*

(6) La Unión Europea reconoce también la necesidad de la ayuda financiera para seguir avanzando con las medidas paliativas en el sector energético, habida cuenta del alcance de la pérdida de capacidad debido al cierre de los reactores nucleares y a su impacto en la seguridad de suministro de la región, ***haciendo especial hincapié en la necesidad de incrementar la eficiencia energética y desarrollar el sector de energías renovables.***

Or. en

**Enmienda 23**  
**Justas Vincas Paleckis**

**Propuesta de Reglamento**  
**Considerando 6 bis (nuevo)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

***(6 bis) Las medidas paliativas para reducir el impacto socioeconómico del cierre de las unidades 1 a 4 de la central nuclear de Kozloduy, como por ejemplo los programas de formación para permitir al personal afectado aplicar sus conocimientos en sectores como la investigación industrial o las energías renovables, podrían requerir ayuda financiera de la UE.***

Or. en

**Enmienda 24**  
**Michèle Rivasi, Rebecca Harms**

**Propuesta de Reglamento**  
**Considerando 6 bis (nuevo)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

***(6 bis) La pérdida de capacidad generadora debida al cierre prematuro de las unidades 1 a 4 de la central nuclear de Kozloduy no se ha traducido en una escasez de electricidad a escala nacional en Bulgaria. Por consiguiente, no cabe relacionar un posible incremento en las emisiones de gases de efecto invernadero con el cierre de estas unidades.***

Or. en

**Enmienda 25**  
**Sabine Wils**

**Propuesta de Reglamento**  
**Considerando 7**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

(7) Procede, por lo tanto, prever una suma de 300 millones de euros con cargo al presupuesto general de la Unión Europea, destinados a financiar el desmantelamiento de la central nuclear de Kozloduy durante el periodo comprendido entre 2010 y 2013.

(7) Procede, por lo tanto, prever una suma de 300 millones de euros con cargo al presupuesto general de la Unión Europea, destinados a financiar el desmantelamiento de la central nuclear de Kozloduy durante el periodo comprendido entre 2010 y 2013. ***De este importe, 180 millones de euros deberían destinarse a la financiación del programa de desmantelamiento, mientras que los 120 millones restantes quedarían afectados a la financiación de medidas de almacenamiento definitivo directo y al desarrollo de capacidades de almacenamiento seco temporal, necesarias en espera del almacenamiento definitivo.***

Or. de

## *Justificación*

*Por motivos de seguridad es de suma importancia ayudar a Bulgaria en sus esfuerzos por proceder al almacenamiento definitivo del combustible irradiado. No es indispensable conceder un apoyo financiero al sector energético búlgaro por razones de seguridad del suministro, puesto que el país ya produce energía suficiente. Deben evitarse las exportaciones a Rusia de elementos combustibles irradiados.*

### **Enmienda 26**

**Michèle Rivasi, Rebecca Harms**

#### **Propuesta de Reglamento**

##### **Considerando 7**

###### *Texto de la Comisión*

(7) Procede, por lo tanto, prever una suma de 300 millones de euros con cargo al presupuesto general de la Unión Europea, destinados a financiar el desmantelamiento de la central nuclear de Kozloduy durante el periodo comprendido entre 2010 y 2013.

###### *Enmienda*

(7) Procede, por lo tanto, prever una suma de 300 millones de euros con cargo al presupuesto general de la Unión Europea, destinados a financiar el desmantelamiento de la central nuclear de Kozloduy **y a la ayuda para almacenar de manera definitiva y con seguridad todas las sustancias radiactivas implicadas en el desmantelamiento** durante el periodo comprendido entre 2010 y 2013.

Or. en

### **Enmienda 27**

**Michèle Rivasi, Rebecca Harms**

#### **Propuesta de Reglamento**

##### **Considerando 7 bis (nuevo)**

###### *Texto de la Comisión*

###### *Enmienda*

**(7 bis) La financiación por importe de 180 millones de euros se destina a subvencionar los proyectos siguientes: (1) Gestión del proyecto, asistencia técnica para la aplicación del programa de desmantelamiento. (2) Pago de los salarios de 715 expertos de la central nuclear de Kozloduy (explotación, mantenimiento, apoyo técnico, gestión del**

*proyecto) que trabajan en el  
desmantelamiento de las unidades 1 a 4.  
(3) Contribución a la construcción del  
depósito nacional de residuos radiactivos,  
crucial para la aplicación del programa  
de desmantelamiento. (4) Infraestructuras  
en el emplazamiento y tratamiento de los  
residuos procedentes del  
desmantelamiento (entre otras cosas,  
mediante una asignación adicional  
destinada a proyectos para los que ya se  
convocó una licitación). El reforzamiento  
de las infraestructuras del emplazamiento  
mencionado en el proyecto 4 sólo puede  
incluir medidas relacionadas con el  
desmantelamiento de las unidades 1 a 4.  
Los restantes 120 millones de euros se  
destinan a financiar medidas para el  
almacenamiento definitivo directo y la  
rápida construcción de capacidades para  
el almacenamiento seco temporal  
necesario antes del almacenamiento  
definitivo.*

Or. en

#### *Justificación*

*Para que la financiación destinada al cumplimiento de elevados requisitos de seguridad en la ejecución del desmantelamiento se utilice de forma eficaz es conveniente determinar con precisión las medidas subvencionadas. En particular, las infraestructuras realizadas en el emplazamiento de Kozloduy no deben utilizarse para la explotación de las unidades 5 y 6. En caso contrario, se generarían fondos de la UE que no responderían al objetivo/finalidad y causarían perjuicios en materia de competencia a otros productores de energía. El Gobierno búlgaro y la Comisión determinarán en breve las medidas concretas relativas a la financiación del almacenamiento temporal y el almacenamiento definitivo del combustible irradiado.*

**Enmienda 28**  
**Sabine Wils**

**Propuesta de Reglamento**  
**Considerando 7 bis (nuevo)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

***(7 bis) Puesto que en Bulgaria, al igual que otros Estados miembros, siguen sin resolverse algunos aspectos del almacenamiento definitivo de elementos combustibles irradiados y de residuos radioactivos, la Unión se ve obligada a intervenir financieramente para generar los primeros progresos en este sentido; La cofinanciación del almacenamiento definitivo debería, por otra parte, hacer superfluo cualquier reprocesamiento en Rusia de elementos combustibles irradiados.***

Or. de

*Justificación*

*Por motivos de seguridad es de suma importancia ayudar a Bulgaria en sus esfuerzos por proceder al almacenamiento definitivo del combustible irradiado. No es indispensable conceder un apoyo financiero al sector energético búlgaro por razones de seguridad del suministro, puesto que el país ya produce energía suficiente. Deben evitarse las exportaciones a Rusia de elementos combustibles irradiados.*

**Enmienda 29**  
**Michèle Rivasi, Rebecca Harms**

**Propuesta de Reglamento**  
**Considerando 8**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

(8) Es importante que los créditos del presupuesto general de la Unión Europea destinados al desmantelamiento no den lugar a distorsiones de la competencia respecto de las compañías de suministro de energía en el mercado energético de la Unión. ***Esos créditos también deben***

(8) Es importante que los créditos del presupuesto general de la Unión Europea destinados al desmantelamiento no den lugar a distorsiones de la competencia respecto de las compañías de suministro de energía en el mercado energético de la

*utilizarse para financiar medidas encaminadas a compensar la pérdida de capacidad productiva, de conformidad con el acervo.*

Unión.

Or. en

*Justificación*

*No se concede ninguna financiación para medidas de compensación en el sector energético.*

**Enmienda 30**  
**Sabine Wils**

**Propuesta de Reglamento**  
**Considerando 8**

*Texto de la Comisión*

(8) Es importante que los créditos del presupuesto general de la Unión Europea destinados al desmantelamiento no den lugar a distorsiones de la competencia respecto de las compañías de suministro de energía en el mercado energético de la Unión. ***Esos créditos también deben utilizarse para financiar medidas encaminadas a compensar la pérdida de capacidad productiva, de conformidad con el acervo.***

*Enmienda*

(8) Es importante que los créditos del presupuesto general de la Unión Europea destinados al desmantelamiento no den lugar a distorsiones de la competencia respecto de las compañías de suministro de energía en el mercado energético de la Unión.

Or. de

*Justificación*

*La ayuda financiera no tiene por objeto introducir medidas compensatorias en el sector energético.*

**Enmienda 31**  
**Justas Vincas Paleckis**

**Propuesta de Reglamento**  
**Considerando 11**

*Texto de la Comisión*

(11) Para asegurar la máxima eficiencia, el desmantelamiento de la central nuclear de Kozloduy debe realizarse utilizando los mejores conocimientos técnicos disponibles, y atendiendo a las características y especificaciones técnicas de las unidades que han de clausurarse.

*Enmienda*

(11) Para asegurar la máxima eficiencia **y para minimizar las posibles consecuencias medioambientales**, el desmantelamiento de la central nuclear de Kozloduy debe realizarse utilizando los mejores conocimientos técnicos disponibles, y atendiendo a las características y especificaciones técnicas de las unidades que han de clausurarse.

Or. en

**Enmienda 32**  
**Corinne Lepage, Antonyia Parvanova**

**Propuesta de Reglamento**  
**Considerando 13 bis (nuevo)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

**(13 bis) El caso Kozloduy debería servir de ejemplo; la Comisión debería elaborar un presupuesto exhaustivo y detallado para el análisis y la previsión de costes del futuro desmantelamiento de centrales nucleares.**

Or. en

**Enmienda 33**  
**Michèle Rivasi, Rebecca Harms**

**Propuesta de Reglamento**  
**Artículo 1**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

El presente Reglamento establece el

El presente Reglamento establece el

programa por el que se determinan normas de desarrollo de las disposiciones de la contribución financiera de la Comunidad para hacer frente al desmantelamiento de las unidades 1 a 4 de la central nuclear de Kozloduy **y las consecuencias de su cierre definitivo en Bulgaria** (en lo sucesivo denominado el «Programa Kozloduy»).

programa por el que se determinan normas de desarrollo de las disposiciones de la contribución financiera de la Comunidad para hacer frente al desmantelamiento de las unidades 1 a 4 de la central nuclear de Kozloduy, **incluida el almacenamiento definitivo de todas las sustancias radiactivas pertinentes a este respecto** (en lo sucesivo denominado el «Programa Kozloduy»).

Or. en

#### *Justificación*

*En vez de ayuda financiera para medidas de compensación en el sector energético, se prevén fondos para alcanzar lo más rápidamente posible el estatus de almacenamiento definitivo seguro.*

#### **Enmienda 34** **Sabine Wils**

#### **Propuesta de Reglamento** **Artículo 1**

##### *Texto de la Comisión*

El presente Reglamento establece el programa por el que se determinan normas de desarrollo de las disposiciones de la contribución financiera de la Comunidad para hacer frente al desmantelamiento de las unidades 1 a 4 de la central nuclear de Kozloduy **y las consecuencias de su cierre definitivo** en Bulgaria (en lo sucesivo denominado el «Programa Kozloduy»).

##### *Enmienda*

El presente Reglamento establece el programa por el que se determinan normas de desarrollo de las disposiciones de la contribución financiera de la Comunidad para hacer frente al desmantelamiento de las unidades 1 a 4 de la central nuclear de Kozloduy **y el almacenamiento definitivo de materiales radioactivos** en Bulgaria (en lo sucesivo denominado el «Programa Kozloduy»).

Or. de

**Enmienda 35**  
**Sabine Wils**

**Propuesta de Reglamento**  
**Artículo 2**

*Texto de la Comisión*

La contribución comunitaria asignada al Programa Kozloduy se concede con el fin de prestar ayuda financiera para medidas vinculadas al desmantelamiento de la central nuclear de Kozloduy, ***para medidas de mejora medioambiental conformemente al acervo y de modernización de la capacidad de producción convencional destinadas a compensar la pérdida de capacidad de producción de los cuatro reactores de la central nuclear de Kozloduy, así como para otras medidas consecutivas a la decisión de cerrar y desmantelar dicha central y que contribuirán a la necesaria reestructuración, la mejora medioambiental, y la modernización de los sectores de producción, transmisión y distribución de energía en Bulgaria, así como a mejorar la seguridad en el suministro de energía y la eficiencia energética en dicho país.***

*Enmienda*

La contribución comunitaria asignada al Programa Kozloduy se concede con el fin de prestar ayuda financiera para medidas vinculadas al desmantelamiento de la central nuclear de Kozloduy ***y para medidas de almacenamiento definitivo de materiales radioactivos.***

Or. de

**Enmienda 36**  
**Michèle Rivasi, Rebecca Harms**

**Propuesta de Reglamento**  
**Artículo 2**

*Texto de la Comisión*

La contribución comunitaria asignada al Programa Kozloduy se concede con el fin de prestar ayuda financiera para medidas vinculadas al desmantelamiento de la central nuclear de Kozloduy, ***para medidas de mejora medioambiental***

*Enmienda*

La contribución comunitaria asignada al Programa Kozloduy se concede con el fin de prestar ayuda financiera para medidas vinculadas al desmantelamiento de la central nuclear de Kozloduy ***y el necesario desarrollo de un concepto de***

*conformemente al acervo y de modernización de la capacidad de producción convencional destinadas a compensar la pérdida de capacidad de producción de los cuatro reactores de la central nuclear de Kozloduy, así como para otras medidas consecutivas a la decisión de cerrar y desmantelar dicha central y que contribuirán a la necesaria reestructuración, la mejora medioambiental, y la modernización de los sectores de producción, transmisión y distribución de energía en Bulgaria, así como a mejorar la seguridad en el suministro de energía y la eficiencia energética en dicho país.*

*almacenamiento definitivo, así como a la búsqueda, determinación y exploración de un emplazamiento para el almacenamiento definitivo.*

Or. en

#### *Justificación*

*Sólo reciben ayuda los proyectos 1) a 4) del capítulo 5.1.1 de la exposición de motivos de la propuesta de la Comisión así como medidas necesarias y progresos realizables a corto plazo para el almacenamiento definitivo directo.*

### **Enmienda 37** **Justas Vincas Paleckis**

#### **Propuesta de Reglamento** **Artículo 2**

##### *Texto de la Comisión*

La contribución comunitaria asignada al Programa Kozloduy se concede con el fin de prestar ayuda financiera para medidas vinculadas al desmantelamiento de la central nuclear de Kozloduy, para medidas de mejora medioambiental conformemente al acervo y de modernización de la capacidad de producción convencional destinadas a compensar la pérdida de capacidad de producción de los cuatro reactores de la central nuclear de Kozloduy, así como para otras medidas consecutivas a la decisión de cerrar y

##### *Enmienda*

La contribución comunitaria asignada al Programa Kozloduy se concede con el fin de prestar ayuda financiera para medidas vinculadas al desmantelamiento de la central nuclear de Kozloduy, para medidas de mejora medioambiental conformemente al acervo y de modernización de la capacidad de producción convencional destinadas a compensar la pérdida de capacidad de producción de los cuatro reactores de la central nuclear de Kozloduy, así como para otras medidas consecutivas a la decisión de cerrar y

desmantelar dicha central y que contribuirán a la necesaria reestructuración, la mejora medioambiental, y la modernización de los sectores de producción, transmisión y distribución de energía en Bulgaria, así como a mejorar la seguridad en el suministro de energía y la eficiencia energética en dicho país.

desmantelar dicha central y que contribuirán a la necesaria reestructuración, la mejora medioambiental, y la modernización de los sectores de producción, transmisión y distribución de energía en Bulgaria, así como a mejorar la seguridad en el suministro de energía y la eficiencia energética en dicho país. ***Cabe también la posibilidad de prestar apoyo financiero para mitigar las consecuencias de la transición socioeconómica en las comunidades afectadas, por ejemplo desarrollando nuevos empleos y nuevas industrias sostenibles.***

Or. en

### **Enmienda 38**

**Michèle Rivasi, Rebecca Harms**

#### **Propuesta de Reglamento**

#### **Artículo 3 – apartado 3**

##### *Texto de la Comisión*

3. El importe de los créditos adscritos al Programa Kozloduy ***podrá revisarse*** a lo largo del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2013, para tener en cuenta los progresos registrados en la realización del programa y garantizar que la programación y la asignación de los recursos se basen en las necesidades de financiación y la capacidad de absorción reales.

##### *Enmienda*

3. El importe de los créditos adscritos al Programa Kozloduy ***será revisado anualmente*** a lo largo del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2013, para tener en cuenta los progresos registrados en la realización del programa y garantizar que la programación y la asignación de los recursos se basen en las necesidades de financiación y la capacidad de absorción reales.

Or. en

**Enmienda 39**  
**Justas Vincas Paleckis**

**Propuesta de Reglamento**  
**Artículo 6 – apartado 1**

*Texto de la Comisión*

1. La Comisión, bien directamente por medio de sus agentes o bien por medio de cualquier otro organismo externo cualificado de su elección, estará facultada para efectuar una auditoría sobre la utilización de la asistencia. Estas auditorías podrán hacerse durante toda la duración del convenio entre la Comunidad y el BERD sobre la disponibilidad de la contribución comunitaria para el Fondo Internacional de Apoyo al Desmantelamiento de Kozloduy, y durante un periodo de cinco años a partir de la fecha de pago del saldo. Cuando proceda, los resultados de estas auditorías podrán dar lugar a decisiones de recuperación por la Comisión.

*Enmienda*

1. La Comisión, bien directamente por medio de sus agentes o bien por medio de cualquier otro organismo externo cualificado de su elección, **controlará** y estará facultada para efectuar una auditoría sobre la utilización que se haga de la subvención. Estas auditorías podrán hacerse durante toda la duración del convenio entre la Comunidad y el BERD sobre la disponibilidad de la contribución comunitaria para el Fondo Internacional de Apoyo al Desmantelamiento de Kozloduy, y durante un periodo de cinco años a partir de la fecha de pago del saldo. Cuando proceda, los resultados de estas auditorías podrán dar lugar a decisiones de recuperación por la Comisión.

Or. en

**Enmienda 40**  
**Michèle Rivasi, Rebecca Harms**

**Propuesta de Reglamento**  
**Artículo 6 – apartado 2 – párrafo 1**

*Texto de la Comisión*

2. El personal de la Comisión, así como las personas externas autorizadas por la Comisión, tendrán un acceso adecuado, en particular, a las oficinas del beneficiario, así como a toda la información necesaria, incluso en formato electrónico, para llevar a cabo estas auditorías.

*Enmienda*

2. El personal de la Comisión, así como las personas externas autorizadas por la Comisión, tendrán un acceso adecuado, en particular, a las oficinas del beneficiario, así como a toda la información necesaria, incluso en formato electrónico, para llevar a cabo estas auditorías. **Las auditorías comprenden asimismo el estudio de la situación del proceso de autorización del desmantelamiento.**

*Justificación*

*Esta enmienda tiene por objeto asegurar la oportuna asignación de la financiación y un mejor control de su utilización específica.*

**Enmienda 41**

**Corinne Lepage, Antonia Parvanova**

**Propuesta de Reglamento****Artículo 7***Texto de la Comisión*

La Comisión garantizará la aplicación del presente Reglamento e informará **periódicamente** al Parlamento Europeo y al Consejo. Asimismo, procederá a una evaluación intermedia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3.

*Enmienda*

La Comisión garantizará la aplicación del presente Reglamento e informará **anualmente** al Parlamento Europeo y al Consejo. Asimismo, procederá a una evaluación intermedia **y a una evaluación ex-post**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, **e informará de ambas al Parlamento Europeo.**

***La evaluación ex-post contendrá un presupuesto exhaustivo y detallado de los costes de desmantelamiento de una central nuclear, para permitir planificar los gastos de futuros desmantelamientos. La evaluación analizará asimismo los costes económicos, sociales y medioambientales, centrándose en el impacto de la radiación libre residual y las consecuencias para la seguridad del suministro.***

**Enmienda 42**  
**Michèle Rivasi, Rebecca Harms**

**Propuesta de Reglamento**  
**Artículo 7**

*Texto de la Comisión*

La Comisión garantizará la aplicación del presente Reglamento e informará **periódicamente** al Parlamento Europeo y al Consejo. Asimismo, procederá a **una evaluación intermedia** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3.

*Enmienda*

La Comisión garantizará la aplicación del presente Reglamento e informará **anualmente** al Parlamento Europeo y al Consejo. Asimismo, procederá a **las revisiones** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3.

Or. en